ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO QUE CELEBRO EL AYUNTAMIENTO DE POTES EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

En Potes siendo las 12 horas del día 27 de junio de 2007, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE: D. ALFONSO GUTIÉRREZ CUEVAS, para la celebración de la Sesión Extraordinaria correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los siguientes señores concejales:

Asistentes

- D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ (PP)
- D. JESÚS FRANCISCO CELADA ANDRÉS (PP)

DÑA. IRANTZU REBOREDO PARDUELES (PP)

- D. FRANCISCO GUTIÉRREZ MAESTRO (PP)
- D. JESÚS ANGEL RELEA ALVAREZ (PRC)
- D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO (PRC)
- D. FERNANDO PUERTAS GUERRA, (PSOE)

DÑA. MARÍA BEGOÑA CUESTA VEJO (PSOE)

Secretario

DÑA. Mª ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ

La presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2007.
- 2. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DEL NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.
- 3. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.
- 4. CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
- 5. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. COMPOSICIÓN.
- 6. Nombramiento de Representantes de la Corporación en Organos Colegiados, que sean competencia del Pleno: Mancomunidad, Prodercan, Consejo Escolar.
- 7. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL SR. TESORERO.
- 8. DETERMINACIÓN DE CARGO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA DEL MISMO, E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2007.

El Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de Constitución de fecha 16 de junio de 2007.

No Existiendo observaciones, el Alcalde somete a votación **el Acta de referencia, siendo** aprobada, por unanimidad de los miembros de la Corporación.

2. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DEL NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.

Se procede a dar cuenta de los escritos presentados por los Concejales Electos de los diferentes partidos políticos que concurrieron en las últimas elecciones municipales:

 Escrito de fecha 18 de junio de 2007 y registro de entrada número 1311 firmado por el Concejal y Concejala Electos del Partido Socialista Obrero Español (D. José Fernando Puertas Guerra y Dña. María Begoña Cuesta Vejo), por medio del cual manifiestan su decisión de constituirse en GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA designando para las facultades de representación y demás atribuciones previstas en la Ley:

> Portavoz del Grupo a D. José Fernando Puertas Guerra. Suplente del Grupo Dña. María Begoña Cuesta Vejo.

 Escrito de fecha 22 de junio de 2007 y registro de entrada número 1349 firmado por los Concejales Electos del Partido Regionalista de Cantabria (D. Jesús Angel Relea Alvarez, D. Angel Morán del Campo), por el que manifiestan su decisión de constituirse en GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA, y designan para las facultades de representación y demás atribuciones previstas en la Ley:

> Portavoz del Grupo a D. Jesús Angel Relea Alvarez. Suplente del Grupo D. Angel Morán del Campo.

 Escrito de fecha 22 de junio de 2007 y registro de entrada número 1350 firmado por los Concejales Electos del Partido Popular (D. Alfonso Gutiérrez Cuevas, D. Jesús Francisco Celada Andrés, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, Dña. Irantzu Reboredo Pardueles y D. Francisco Gutiérrez Maestro), por medio del cual manifiestan su decisión de constituirse en GRUPO MUNICIPAL POPULAR designando para las facultades de representación y demás atribuciones previstas en la Ley:

Portavoz del Grupo a D. Jesús Francisco Celada Andrés Suplente del Grupo D. Francisco Javier Gómez Ruiz

Los miembros de la Corporación se dan por enterados de la constitución de los Grupos Municipales así como del nombramiento de los respectivos portavoces y suplentes.

3. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

De conformidad con lo Dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y la Ley de Bases de Régimen Local en los Municipios de hasta 5000 Habitantes, el Pleno celebrará Sesión Ordinaria, como mínimo cada tres meses.

Por la Alcaldía se somete a la Aprobación del Pleno, la siguiente propuesta de Resolución:

"De conformidad con el Artículo 46 de la L.R.B.R.L. y el artículo 77 al 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la periodicidad de las Sesiones Ordinarias será cada tres Meses.

DÍA: Primer jueves de cada trimestre

HORA: 19:00 horas

Interviene D. Fernando Puertas Guerra (portavoz del Grupo Municipal Socialista) precisando que para su Grupo, la periodicidad de las Sesiones Ordinarias tendría que ser una vez al mes, debiendo de tratarse en el pleno todos los asuntos que sean susceptibles de delegación por la Alcaldía.

D. Jesús Angel Relea (Portavoz del Grupo Municipal Regionalista de Cantabria) señala que en el acto de Constitución del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde, en su discurso, manifestó que "seguiremos en la mejor disposición de colaborar y compartir ideas y proyectos en un Ayuntamiento de puertas y armarios abiertos..." precisando el Sr. Relea que una manifestación de esta política del nuevo Gobierno Municipal, sería la periodicidad de las Sesiones ordinarias, una vez al mes.

D. Jesús F. Celada Andrés (Portavoz del Grupo Municipal Popular) manifiesta al respecto, que la celebración de Plenos Mensuales, podría dar lugar a Sesiones Ordinarias, carentes de contenido.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación la misma resulta aprobada con 7 votos afirmativos, (5 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Socialista) y 2 votos en contra del Grupo Regionalista de Cantabria.

4. CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Junta de Gobierno Local es un órgano colegiado configurado en los artículos 20.1b) de la L.B.R.L. y 35.2d) del R.O.F. como de Constitución obligatoria en todos los Municipios cuya población de derecho supere los 5.000 Habitantes y en los de menos cuando así lo disponga el Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno Municipal.

La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel dando cuenta al Pleno.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

- a) La Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones.
- b) Las actuaciones que el Alcalde u otro Organo Municipal la deleguen o le atribuyan las Leyes.

A los efectos del cómputo del número de miembros y según previene el Artículo 52.2 del ROF, no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales.

Creada la Junta de Gobierno Local por el Pleno de la Corporación, se establecen las siguientes actuaciones sucesivas :

- 1. Nombramiento de Miembros, delegación de atribuciones de la Alcaldía y Composición de la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía.
- 2. Edicto de Publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.
- 3. Dación de Cuenta al Pleno. "

Se somete a **votación** la Creación de la Junta de Gobierno Local, **siendo aprobada** su creación con 5 votos a favor (Grupo Municipal Popular) y 4 en contra (2 del Grupo Regionalista de Cantabria y 2 del Grupo Municipal socialista).

5. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. COMPOSICIÓN.

Por la Alcaldía se propone al Pleno, la Composición de la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva en todas las Corporaciones Locales, que funcionará para el estudio e informe de todas las Cuentas Presupuestarias y Extrapresupuestarias que debe de aprobar el Pleno de la Corporación (Artículo 127.2 del ROF)

Composición de la Comisión Especial de Cuentas:

- .- Dos concejales del Grupo Popular:
 - D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ.
 - D. JESÚS FRANCISCO CELADA ANDRÉS
- .- Un Concejal propuesto por el Grupo Regionalista de Cantabria:
 - D. JESÚS ANGEL RELEA ALVAREZ
- .- Un Concejal propuesto por el Grupo Socialista:
 - D. FERNANDO PUERTAS GUERRA

Sometida a **votación**, la propuesta de Composición de la Comisión Especial de Cuentas, la misma es **aprobada por unanimidad** de todos los miembros de la Corporación.

6. Nombramiento de Representantes de la Corporación en Organos Colegiados, que sean competencia del Pleno: Mancomunidad, Prodercan, Consejo Escolar.

• Nombramiento de Representante en la Mancomunidad de Liébana

VISTO El artículo 6 Apartado 2 de los estatutos de la Mancomunidad de Liébana, en donde se prescribe "Cada Entidad Mancomunada, contará con tres vocales, designados por sus respectivos Ayuntamientos entres sus miembros, a propuesta de los grupos políticos, en proporción a su representación en el Ayuntamiento"

CONSIDERANDO que según criterio proporcional le corresponderían 2 vocales al Grupo Popular y 1 vocal del Grupo Regionalista :

Por la Alcaldía se propone como vocales del Grupo Popular:

- D. JESÚS FRANCISCO CELADA ANDRÉS
- D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ

Vocal del Grupo Regionalista de Cantabria: D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno, es aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros.

Nombramiento de Representante en el Grupo de Acción Local

Considerando que los estatutos de la Asociación del Grupo de Acción Local Liébana, prevé en el artículo 7 "Nombramiento de la persona que ostentará la representación de la Entidad en la Asamblea"

Se propone al Pleno el nombramiento como representante del Ayuntamiento de Potes en el Grupo de Acción Local:

TITULAR: D. JESÚS FRANCISCO CELADA ANDRÉS,

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno, es aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros.

• <u>Nombramiento de Representante en el Consejo Escolar de los Centros Educativos:</u>

TITULAR: D. FRANCISCO GUTIÉRREZ MAESTRO

Sometida la propuesta a la consideración del Pleno, es aprobada por **unanimidad** de todos sus miembros.

7. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL SR. TESORERO

Para la adecuada prestación de las funciones inherentes a la Tesorería Municipal, de conformidad con el artículo 164.2 del Texto Refundido de Régimen Local, se hace necesario el nombramiento de

una persona que lleve a cabo las tareas propias de la misma. De acuerdo con ello, se propone sea efectuado el nombramiento, a favor del miembro de la Corporación:

Tesorero Municipal a favor de D. Francisco Javier Gómez Ruiz.

Sometida a votación la propuesta de nombramiento de Tesorero, la misma resulta aprobada por 9 votos a favor que representan la unanimidad de los miembros de la Corporación.

8. DETERMINACIÓN DE CARGO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA DEL MISMO, E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Analizada la propuesta relativa a la determinación de cargo con dedicación exclusiva, régimen de dedicación mínima e indemnización de miembros de la Corporación, surgen determinadas dudas referentes al término de "dedicación exclusiva". Se emitirá por la Secretaría de la Corporación, informe al respecto, del cual se dará cuenta en el próximo Pleno.

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la dedicación exclusiva al Concejal D. Francisco Javier Gómez Ruiz de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985 con unas retribuciones brutas de 1.250 euros mensuales por 14 pagas al año (incrementándose anualmente conforme al IPC) y el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social

SEGUNDO.- El Régimen de dedicación mínima a las tareas municipales como Concejal Liberado será, la presencia en el Ayuntamiento cuatro horas todos los días laborables de lunes a viernes.

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el B.O.C. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Así mismo se procede a la **revisión de las dietas en concepto de indemnizaciones** de miembros de la Corporación acordándose por **unanimidad**:

- Una indemnización de 50 euros por asistencia a Sesiones de Pleno, y
- Una indemnización de 25 euros por asistencia a Sesiones de Junta de Gobierno Local.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos, del mismo día en que se ha iniciado

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta.

Doy fe El Alcalde La Secretaria.